

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 29** *ORDEN 125/2015, de 26 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en Educación Primaria en el curso 2015-2016.*

La Orden 3263/2014, de 24 de octubre, para la selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en Educación Primaria en el curso 2015-2016 establece, en su apartado 4.1, los criterios a tener en cuenta para la selección de dichos centros.

La Comisión de Selección, a la que se refiere el apartado 4.2, ha valorado las solicitudes y la documentación presentadas por los colegios públicos de la región y ha elaborado la propuesta relativa a la selección de los centros en los que se iniciará la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés, a partir del curso 2015-2016, en los términos previstos en la citada Orden.

A la vista de ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de referencia,

DISPONGO

Primero

Declarar seleccionados para la implantación, a partir del curso 2015-2016, de la enseñanza bilingüe español-inglés a los centros que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, todo ello sin perjuicio de los demás recursos o reclamaciones que se estime oportuno interponer.

Madrid, a 26 de enero de 2015.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO

RELACIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SELECCIONADOS

Código	Centro	DAT	Distrito/Localidad
28072466	MAESTRO PADILLA	Capital	Distrito Carabanchel
28006068	PINAR DEL REY	Capital	Distrito Hortaleza
28010953	REAL ARMADA	Capital	Distrito Moratalaz
28074256	JOSÉ DE ECHEGARAY	Capital	Distrito Villa de Vallecas
28073926	ANTONIO MINGOTE	Este	Alcalá de Henares
28001681	NUESTRA SEÑORA DE LA MILAGROSA	Este	Arganda del Rey
28073941	WILLIAM SHAKESPEARE	Este	Coslada
28049626	SERRACINES	Este	Fresno de Torote
28073938	CHARLES DICKENS	Este	Loeches
28073963	LAS NAVAS DE TOLOSA	Este	Paracuellos de Jarama
28038461	ENRIQUE TIERNO GALVÁN	Este	San Fernando de Henares
28024964	MIGUEL DE CERVANTES	Este	Torrejón de Ardoz
28060233	BACHILLER ALONSO LÓPEZ	Norte	Alcobendas

(03/3.637/15)

